



Municipalidad Distrital de La Perla  
Resolución de Alcaldía N°210-2017-A-MDLP

La Perla, 28 de Abril de 2017

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, el Escrito con Registro N°003542-2017-SGTDyAC-SG-MDLP presentado por el Sr. RICARDO CAJALEÓN CACHUAN, el Informe N°640-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°365-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año 2017; en la cual el servidor obrero permanente Sr. RICARDO CAJALEÓN CACHUAN, se encuentra programado para el mes de Octubre de 2017;

Que, mediante Escrito con Registro N°003542-2017-SGTDyAC-SG-MDLP de fecha 27 de Abril de 2017, el servidor obrero permanente Sr. RICARDO CAJALEÓN CACHUAN, solicita la reprogramación de vacaciones del año 2017 para el mes de Mayo, por motivos de salud; anexando al expediente, copia de Constancia de Descanso Médico N°2492745 y recetas emitidas por EsSalud y el Instituto Peruano de Neurociencias;

Que, mediante Informe N°640-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 27 de Abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°106-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 26 de Abril de 2017 del Técnico Administrativo, opinando se declare procedente lo solicitado por el servidor obrero permanente Sr. RICARDO CAJALEÓN CACHUAN, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Mayo del presente año, correspondiente al periodo 2017; contando con la conformidad del Gerente de Seguridad, Jefe Inmediato del mencionado servidor;

Que, con Informe N°365-2017-GAJ/MDLP de fecha 28 de Abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la reprogramación del descanso físico vacacional del servidor obrero permanente Sr. RICARDO CAJALEÓN CACHUAN;

Que, los Artículos 10° y 14° del Decreto Legislativo N°713, establecen que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios; asimismo señala que la oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz;

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°012-2008-MDLP de fecha 24 de Julio del 2008 – Reglamento Interno de Trabajo de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, señala: "El Rol de Vacaciones de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, deberá ser aprobado en el mes de Noviembre de cada año mediante Resolución de Alcaldía; sin embargo la Corporación podrá modificar el rol, cuando así lo requiera por necesidad de servicio";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE y REPROGRAMAR el descanso físico vacacional del servidor obrero permanente Sr. RICARDO CAJALEÓN CACHUAN, correspondiente al periodo 2017, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Mayo de 2017, conforme a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES  
SECRETARIA GENERAL